



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 2

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Don Luis Díaz Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos.

En Torrijos, a 26 de septiembre de 2017.

Habiéndose dictado sentencia en el presente procedimiento de juicio verbal 508/2016, y encontrándose el demandado Mauro Fabricio Paredes Betancourt en situación de rebeldía procesal, de conformidad con el artículo 497.2 de la L.E.C., acuerdo:

Notificarle la sentencia de fecha de ayer por edictos que se publicarán en "Boletín Oficial" correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Díaz Fernández.

EDICTO

Don Luis Díaz Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal 508/2016 seguido a instancia de Ada Marcela Sánchez Yance, frente a Mauro Fabricio Paredes Betancourt, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 112/2017

En Torrijos, a 25 de septiembre de 2017.

Vistos por don Antonio Sánchez Pos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos, los presentes autos de juicio verbal número 508/2016 sobre custodia y relaciones paterno-filiales, seguidos a instancia de Ada Marcela Sánchez Yance, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Isabel Pérez Alonso y asistida del Letrado don David Palomares Ortiz, frente a Mauro Fabricio Paredes Betancourt, en rebeldía procesal; con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Ada Marcela Sánchez Yance, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Isabel Pérez Alonso, frente a Mauro Fabricio Paredes Betancourt, en rebeldía procesal; en consecuencia,

Apruebo expresamente como medidas definitivas reguladoras de las relaciones paterno-filiales de las partes con sus hijos menores de edad, Dayana Liseth, Jeynner Fabricio y Donovan Jeremy, las siguientes:

1.- Privo totalmente a Mauro Fabricio Paredes Betancourt del ejercicio de la potestad paterna sobre sus hijos menores de edad, Dayana Liseth, Jeynner Fabricio y Donovan Jeremy Paredes Sánchez; potestad que será ejercida exclusivamente por Ada Marcela Sánchez Yance.

2.- La guarda y custodia de los hijos menores de edad, Dayana Liseth, Jeynner Fabricio y Donovan Jeremy Paredes Sánchez, se atribuye a la madre Ada Marcela Sánchez Yance.

3.- No procede el establecimiento de régimen de visitas alguno a favor de Mauro Fabricio Paredes Betancourt.

4.- En concepto de pensión de alimentos de sus hijos menores de edad, Mauro Fabricio Paredes Betancourt deberá abonar la cantidad total de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros/mes); en la cuenta que al efecto designe Ada Marcela Sánchez Yance, por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizable según la variación anual que experimente el IPC.

Los gastos extraordinarios serán sufragados por mitad por ambos progenitores. Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo (artículo 455 de la LECiv), siempre teniendo presentes las limitaciones que al ejercicio de este recurso establece la LECiv, al tratarse de la aprobación del acuerdo alcanzado entre las partes. Este recurso se interpondrá directamente por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación (artículo 458 de la LECiv).

Y encontrándose dicho demandado Mauro Fabricio Paredes Betancourt, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Torrijos 26 de septiembre de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Díaz Fernández.

N.º I.-4938